

**POLÍTICA PREVENCIÓN Y CONTROL AL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y CONSUMO DE  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

TECNOAGUAS S.A.S comprometida con sus trabajadores y en su busca de asegurar un ambiente de trabajo libre del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, fomenta estilos de vida saludables para prevenir, mejorar y preservar el bienestar de sus empleados, su calidad de vida, un adecuado desempeño y competitividad. Evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la compañía en general.

Mediante este compromiso se fija la siguiente política como requisito a cumplir en funciones de trabajo dentro de las instalaciones administrativas y operativas (proyectos-Servicios):

Se considera violación a esta norma:

- La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, prestación de servicios y proyectos u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido.
- Se prohíbe el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y/o Sustancias Psicoactivas en las instalaciones, proyectos y/o servicios que desarrolle la compañía.
- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez/intoxicación bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido. Así mismo el estado de post-embriaguez

La empresa podrá realizar pruebas de alcoholemia y fármaco dependientes directamente o a través de terceros Cuando:

- Existan razones para sospechar de uso de alcohol y drogas cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y beba descartarse una relación de uso y/o abuso de estos.
- Se realicen Inspecciones no anunciadas en las instalaciones donde se desarrollen servicios o proyectos y procesos administrativos de forma aleatoria y/o periódica y sin previo aviso a cualquier empleado de la compañía De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).

El rechazo a someterse a las mencionadas pruebas, así como de su resultado positivo constituye causal para sanciones disciplinarias, de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad laboral vigentes en el territorio nacional.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

La compañía ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los empleados, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Esta política también se aplicara a todos los contratistas y subcontratistas de Tecnoaguas, por lo cual deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.

04 de Diciembre 2017, versión 6

